

PARRAFO: Con la autorización expresa del Poder Ejecutivo, otorgada en cada caso, se podrán expedir pasaportes diplomáticos u oficiales a otras personas no incluidas en los Apartados A) y B), a que se contrae el presente decreto, que sean consideradas acreedoras de esta distinción.

Artículo Segundo.— Queda derogado el Decreto No. 979, de fecha 11 de junio de 1975.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y ocho, años 135o de la Independencia y 116o de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No.218, que nombra al Dr. Bruno Pimentel, Director de Radio Televisión Dominicana.

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 218

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

UNICO: El Dr. Bruno Pimentel queda designado Director de Radio Televisión Dominicana, en sustitución del Lic. Hatuey Decamps, quien mediante Decreto No. 20, de fecha 16 de agosto de 1978, fue designado Encargado Interino, con carácter honorario, de la mencionada Radio Televisión Dominicana.

DADO en Santo Domingo de Guzman, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez y ocho días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y ocho; años 135o de la Independencia y 116o de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN